COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 12 de noviembre de 2014.

ORDEN PARTICULAR N°: 932 .-

VISTO: La Nota N° 949 de fecha 12 de noviembre de 2014, elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, que remite el Dictamen N° 46 de fecha 11 de noviembre de 2014 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, el cual hace referencia a la solicitud de prórroga de la empresa SKYWALKER PARTS para la entrega de los bienes, dispuesto en la Cláusula 14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega del Contrato N° 95 de fecha 14 de julio de 2014, suscripto con la Fuerza Aérea Paraguaya, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 09/2014, para la **"Adquisición de Repuestos y Accesorios Mayores para Aeronaves"**, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda conceder la prórroga del plazo para la entrega de los bienes a la empresa SKYWALKER PARTS, hasta el 23 de enero de 2015, por motivos de fuerza mayor conforme a la Cláusula 27.

Que, la Cláusula 27. Fuerza Mayor, Sub Cláusula 27.1 del mencionado contrato, establece: ***"El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor"***, en concordancia con la Sub Cláusula 27.2 que preceptúa: ***"...Se entenderá por fuerza mayor cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y no proviene no de la negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor..."***.

Que, por su parte el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 78° COMPUTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS, dispone: ***"...los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición, expresan contrario en la Ley, en el Reglamento o en el Contrato"***.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Prorrógase el plazo de entrega establecido para la provisión de los bienes a la empresa SKYWALKER PARTS, hasta el 23 de enero de 2015; y en consecuencia, amplíase la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015 por motivos de fuerza mayor, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 27. Fuerza Mayor del Contrato N° 95 de fecha 14 de julio de 2014, debiéndose extender las vigencias de las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de Garantía de Anticipo, por el término de la ampliación respectiva.

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

GRAL BRIG AER BRAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA